



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00117-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA STELLA CÉSPEDES CÉSPEDES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

En atención al memorial presentado por la apoderada de la entidad demandada (folio 81), mediante el cual justifica su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 26 de noviembre de 2018, allegando copia de las actas de audiencias prejudiciales llevadas a cabo ese mismo día y hora en la Procuraduría 205 Judicial I Administrativa (fls. 82 y 83), el Despacho tendrá por justificada la inasistencia de la profesional del derecho y se abstendrá de imponer la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>011</u> del 19 de marzo de 2019.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	